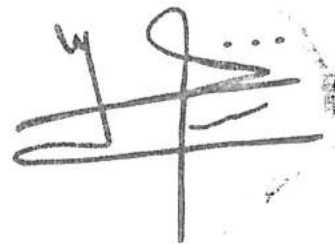


***“Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal  
2019 de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento  
de Saltillo, Coahuila”***





El Municipio de Saltillo, Coahuila el día 05 de marzo de 2019, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 266, 267, 268 y 279, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece el:

***“Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila”***

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivos generales los siguientes:

- Programar los fondos y/o programas presupuestales que se sujetarán a estudio de evaluación en el ejercicio fiscal 2019.
- Determinar los tipos de evaluaciones que se aplicaran a los programas presupuestarios del H. Ayuntamiento de Saltillo, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para elaborar un presupuesto basado en resultados.



Para efectos de aplicación del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

### **ASM**

Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios (Programa Presupuestario).

### **Administración Pública Municipal Centralizada**

Las dependencias, órganos y unidades administrativas que presupuestal, operativa y funcionalmente dependen directamente del Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, integran la Administración Pública Centralizada.

### **Entidades**

Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación Municipal, los fondos y fideicomisos Públicos Paramunicipales y los demás organismos de carácter público que funcionen en el Municipio, conforman la Administración Pública Paramunicipal.

### **Evaluación**

Análisis sistemático y objetivo de los programas Municipales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.

### **Evaluación externa**

La que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.



## PAE

Programa Anual de Evaluaciones

### Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El presente PAE forma parte de El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las instituciones y los programas implementados por las dependencias y entidades, para lograr un valor público.

Ciclo del SED:





El SED, conforme a su consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas Públicas, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

### **Áreas Responsables y coordinación interinstitucional**

En cumplimiento con el artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, serán la Tesorería Municipal, la Secretaría Técnica y la Contraloría, las áreas responsables de la coordinación para la elaboración del presente programa y de su operación y seguimiento.

El PAE estará dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del municipio de Saltillo, Coahuila.

Entes externos evaluadores.- Conforme a la normatividad aplicable antes expuesta, las evaluaciones deberán realizarse por entes externos a la administración gubernamental que pueden ser:

- a) Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- b) Personas físicas o morales especializadas en la materia.
- c) Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

Lo anterior es con la finalidad de que mantenga su calidad de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia.

### **Contratación de evaluaciones**

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la Contraloría Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables, la cual se apoyará con la coordinación y organización de las dependencias y entidades que operan los fondos y programas presupuestales en la evaluación y en la integración interna de la información que se requiera.



Las Evaluaciones externas podrán ser contratadas directamente por la Contraloría. En tal caso, tanto para las evaluaciones normales plasmadas en este PAE 2019, así como para las evaluaciones complementarias:

- a) Deberán apearse a lo que establece el presente documento.
- b) Las dependencias deberán entregar a más tardar el último día hábil de octubre de 2019 a la Tesorería, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva:
  1. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la “NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”, publicada en el DOF el 4 de abril del 2013, debidamente requisitado.
  2. Remitirán el documento completo de las evaluaciones realizadas en forma impresa y digitalizada, incluyendo estudios y encuestas y toda información relativa a la evaluación.

### **Modificaciones y alcances del PAE**

La Tesorería, la Secretaría Técnica o la Contraloría, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas:

1. Informarán en su caso a las dependencias y entidades, de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE 2019.
2. Podrán determinar la realización de evaluaciones a Fondos y/o programas presupuestarios adicionales a las establecidas en el presente documento. Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales.

### **Seguimiento al PAE 2018**



Al presente Programa se le realizará un seguimiento periódico conforme a la calendarización.

El Cronograma de Ejecución de Evaluaciones, es el instrumento donde se verificara el avance de las etapas de elaboración de los estudios de evaluación:

1. Identificación de los entes evaluadores externos
2. Definición de costos, aprobación de recursos y proceso de contratación
3. Proceso de elaboración de evaluaciones
4. Evaluación revisada y terminada
5. Evaluación difundida en internet

### **Tipos de Evaluación**

Los tipos de evaluación externa a considerarse para los Fondos y Programas Presupuestarios, serán las definidas en los “Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, los cuales a continuación se describen de manera general:

a) Mejora continua de programas y políticas:

i. De Consistencia y Resultados.- Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados; según los Términos de Referencia de la CONEVAL, esta evaluación se divide en:

1. Diseño



2. Planeación y orientación a resultados
3. Cobertura y Focalización
4. Operación
5. Percepción de la población objetivo
6. Medición de Resultados

ii. De indicadores.- Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de Resultados.

iii. De desempeño.- Sintetiza en un solo instrumento breve un conjunto de indicadores existentes que deben mostrar, qué es lo que hace un programa, para qué lo hace, cuál es su situación respecto de sus metas, y si esa situación ha cambiado en los últimos años. Aunque su utilidad es sobre todo externa, se aprovechan estas evaluaciones para entender qué hace la acción pública en cuestión y tomar decisiones, por lo cual también tienen importancia para los gestores directos del programa: son un medio de comunicación importante dentro y fuera de la administración pública.

iv. De procesos.- Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva acabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

v. Específicas.- Aquellas evaluaciones no comprendidas en los “Lineamientos Federales” y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

b) Impacto social y económico del gasto:

vi. De impacto.- Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.

vii. Estratégicas.- Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en el rubro de Consistencia de los Programas Presupuestales y según lo consideren pertinente las instancias coordinadoras.

### **Definición de los Programas Presupuestales a ser evaluados**

Los fondos y/o Programas presupuestales a evaluarse para el ejercicio 2019, serán financiados total o parcialmente a través de los recursos con cargo al presupuesto de la dependencia que los opera; considerando para este año los siguientes Fondos que lo conforman:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
- Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)

Para cada uno de los Fondos antes mencionados se aplicará una evaluación de Procesos.

Las Evaluaciones se llevarán a cabo con base en el modelo de TdR establecidos por la SHCP, el CONEVAL y la SFP, para cada tipo de evaluación y en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva. Lo anterior con base al Artículo 79.- tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**Cronograma de Trabajo Propuesto**

No.	Actividad	Responsable	mar-19						abr-19											
			12 - 15	18 - 22	25 - 29	1 - 5	8 - 12	15 - 19	22 - 26	29 - 30										
	Revisión y análisis de los términos de referencia (Tdr) para la evaluación de procesos de los programas	Instancia evaluadora	■																	
1	Dar a conocer a las áreas ejecutoras los Tdr de la evaluación de procesos que serán utilizados	Municipio		■																
2	Primer requerimiento de información	Instancia evaluadora	■																	
3	Integración de informe documental	Unidades evaluadas			■															
4	Requisitado del cuestionario documental	Instancia evaluadora				■														
5	Revisión documental evaluación de gabinete	Instancia evaluadora					■													
6	Entrevistas con personal de las áreas ejecutoras	Instancia evaluadora - Unidades evaluadas						■												
7	Análisis y consolidación de la información	Instancia evaluadora							■											
8	Seguimiento a los trabajos de evaluación y atención de dudas	Instancia evaluadora - Unidades evaluadas								■										
9	Entrega de resultados preliminares	Instancia evaluadora									■									
10	Segundo requerimiento de información	Instancia evaluadora										■								
11	Integración de información documental	Unidades evaluadas											■							
12	Revisión documental evaluación de gabinete información adicional	Instancia evaluadora												■						
13	Entrevistas con personal de las áreas ejecutoras información adicional	Instancia evaluadora - Unidades evaluadas													■					
14	Análisis y consolidación de la información (información adicional)	Instancia evaluadora														■				
15	Entrega de resultados finales	Instancia evaluadora															■			
16	Elaboración de informes definitivos	Instancia evaluadora																■		
17	Emisión de recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora a las dependencias y entidades con programas presupuestarios evaluados	Instancia evaluadora																	■	
18	Entrega de informe final	Instancia evaluadora																		■



## **Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

Los ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de mejorar la operación de los fondos y los programas presupuestarios.

A partir de este proceso se acordará con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

1. Específicos (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del programa presupuestario).
2. Institucionales (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del Programa Presupuestario).
3. Interinstitucionales (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del Programa Presupuestario).
4. Intergubernamentales (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora, derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.



La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

### **Costo de las Evaluaciones**

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2019 estará sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

### **Criterios de elegibilidad de los evaluadores externos**

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- i. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;



- ii. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- iii. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a. El objeto de la evaluación;
  - b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
  - c. La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
  - d.
    - 1) La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
    - 2) La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
    - 3) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

### **Sistema integral de monitoreo y evaluación**

Evaluación y seguimiento, en el ámbito de sus competencias, conformara el Sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados con el propósito de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas, información sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestales.



El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

### **Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas**

Las dependencias y entidades deberán difundir y dar transparencia a los informes de las evaluaciones; se integrará la información relativa a:

- a) Avance de cumplimiento de metas.
- b) Resultados de las evaluaciones.
- c) Seguimiento a los compromisos de mejora.
- d) Deberán incluir el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la "NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas", publicada en el DOF el 4 de abril del 2013, debidamente requisitado.
- e) Publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales difundidos a través de las páginas de Internet de las dependencias y entidades, deberán atender y contar con información establecida en las "GOI 2014 y 2015" (véase glosario de términos) en su apartado IV. Evaluación; y para el caso de Pp financiados con recursos federales, se apegarán al artículo 110, fracción II, de la LFPRH, así como a los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los "Lineamientos Federales".

El área de Evaluación y Seguimiento podrá publicar en sus portales de Internet en los casos de inobservancia y/o desfase de las evaluaciones programadas, los documentos y diagnósticos necesarios para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación vigente y anteriores.



Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de Internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2019. Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

